

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. — APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 céntimos x.....
..... A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles—Subastas.

La subasta señalada para el día 20 del actual, de los objetos olvidados por los viajeros y depositados en los almacenes de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España, sito en la estación de Madrid, paseo Imperial, queda aplazada para el día 8 de noviembre próximo, a las diez y media de su mañana, en que se verificará dicha subasta.

Madrid, 12 de octubre de 1934.—El Gobernador, P. D. (firmado).
(Núm. 2.750)

LABOREO FORZOSO

De interés para las Comisiones de policía rural, cuya residencia ostentan los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos

Próxima la época en que han de realizarse las operaciones de sementera, se hace preciso que por las Comisiones de policía rural se ejerza una activísima vigilancia en los campos, con el fin de que no queden tierras abandonadas, con el subsiguiente quebranto para el trabajo y en los intereses generales del país.

Es preciso aplicar la legislación vigente sobre Laboreo forzoso, que persigue como única finalidad el que las tierras ya roturadas sigan cultivándose en la forma y medida que siempre lo fueron, sin modificaciones de ningún género aun cuando fueran aconsejables, pero sin abandono.

En estos momentos en que la crisis de trabajo adquiere caracteres cada vez más agudos no es admisible transigir con el hecho de que se sustraigan tierras al cultivo, porque así convenga a intereses particulares.

Si en algunos casos, el negocio agrícola ha dejado de serlo para sus actuales gerentes, existen otras soluciones distintas al abandono que pueden serle beneficiosas a ellos y a los demás. Por eso no se pueden aceptar inhibiciones ante la próxima sementera y para evitarlas tenemos la ley de Laboreo forzoso y sus organismos estatales encargados de hacerla cumplir.

En dicha legislación, bien interpretada, nada hay que no se ajuste a los más elementales principios de previsión, estando toda ella saturada de un espíritu social y justiciero.

Los derechos de la propiedad están perfectamente garantidos, ya que en los casos de supuesto abandono en el cultivo de las fincas, se avisa al dueño o colono, invitándole a que realice las operaciones propias de la época según usos y costumbres locales. Intervienen con su informe técnico la Sección Agronómica, y por último, dicta resolución en los expedientes la Comisión Técnica Central compuesta de técnicos especializados dependientes del Ministerio de Agricultura. Con estas garantías no es posible pensar en resoluciones injustas, y si se decreta la obligatoriedad en el laboreo de una finca, es porque realmente está abandonada, y ello a quien menos conviene es al propietario o colono.

Por todo lo expuesto se deduce la necesidad de que por las Comisiones de Policía Rural se proceda a establecer un servicio de vigilancia en los campos, instruyendo con rapidez cuantos expedientes por falta de laboreo en las fincas roturadas sean precisos en la forma prevenida por la vigente legislación, teniendo muy en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 19 de agosto de 1932 («Gaceta» del 21), tramitando a la Sección Agronómica los expedientes que se incoen dentro de los plazos fijados y procurando atenderse en cuanto a las denuncias al plan de labores formulado por el Servicio Agronómico provincial, para las distintas zonas, diversos cultivos y épocas del año que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 8, correspondiente al día 10 de enero del pasado año 1933, y los que sucesivamente se publican, como recordatorio a los interesados, en cada trimestre del año.

Encarezco por tanto a todos los Alcaldes Presidente de las Comisiones de la Policía Rural, desplieguen el mayor celo actúen con el mayor entusiasmo dentro de lo que es en realidad el espíritu de la ley, y sin más alcances.—Madrid, 24 de septiembre de 1934.—El Gobernador, Morata.
(Núm. 2.511)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Ramón Muñoz Martín se ha inter-

puesto recurso contencioso administrativo (Secretaría de Alvarez Valdés), con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 4 de marzo de 1933, que ordenó el cese del recurrente en el cargo de conductor de automóviles.

Madrid, 6 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).
(Núm. 2.696)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Pedro Ubeda Domínguez se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo contra la Administración sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de 12 de junio de 1934, confirmatorio del Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, de 7 de enero de 1933, por el que se obligó al recurrente al pago del arbitrio de plus valía de un solar sito en las calles de Ayala y Pardiñas.

Madrid, 1 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).
(Núm. 2.697)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Tribunal económico administrativo de 23 de marzo de 1934, que estima reclamación de don Luis Busato, contra arbitrio de inquilinato.

Madrid, 3 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).
(Núm. 2.698)

Para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo de la Administración, sobre revocación de un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia de 6 de marzo de 1934, relativo a prestación de servicios contra incendios a la Empresa del teatro de la Latina.

Madrid, 4 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).
(Núm. 2.699)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta Capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Luis Jiménez Athy, como apoderado de su hermana doña María Fernanda Jiménez Athy, contra doña Leonor Moreno Maceres, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca

Una casa señalada con el número veintiuno de la calle de la Aurora, de la ciudad de Murcia, lindante: al Sur o derecha entrando, con don José Vivancos; al Norte o izquierda, casa de la misma testamentaria, y al Este o espalda, con la viuda de don Manuel Estor. Del título que se referirá no consta su extensión superficial. Se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de Murcia, al folio ciento ochenta y ocho del tomo cuatrocientos sesenta y siete, finca número once mil cuatrocientos noventa, inscripción octava.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto la cantidad de quinientas quince pesetas con sesenta céntimos, cuyas sumas serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que si la postura fuese inferior al

tipo de la segunda subasta se procederá en la forma dispuesta por la regla duodécima del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se contrae la regla cuarta del repetido artículo estará de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José Ogando Stolle
(A.—2.428)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido se han promovido autos de juicio declarativo de menor cuantía por don Francisco Huerta Calopa, contra don Nicolás Blanco de Gracia, don Miguel Atilano Casado Moreno, y doña Faustina, doña Concepción, doña Pilar, don Eloy, don Valeriano y doña Soledad Camino Peral, sobre nulidad de contrato de compra-venta, nulidad de inscripción e indemnización de daños y perjuicios, en cuyos autos y en virtud de providencia fecha dos del actual se ha admitido demanda de juicio declarativo de menor cuantía deducida, y desconociéndose el domicilio y paradero de doña Faustina, doña Concepción, doña Pilar, don Eloy, don Valeriano y doña Soledad Camino Peral, se les emplaza por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, señalándoles el término de nueve días para comparecer en el juicio.

Alcalá de Henares, cinco de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
José Maroto

V.º B.º
El señor Juez,
(Firmado)
(A.—2.429)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta Capital, en los autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, promovidos por los señores Valle y Díez, S. R. C., contra don Alfonso Peña Veá Murguía, sobre pago de doscientas cuarenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta novecientas noventa toneladas de carbón cribado, galleta, galletilla, granza, cok y puertollano, que han sido tasadas pericialmente en la cantidad de ciento tres mil cuatrocientas cuarenta pesetas, y se hallan depositadas en el Paseo Imperial, número cuarenta y siete; y mil ochocientas sesenta toneladas de carbón cribado, galleta y galletilla, las cuales han si-

do tasadas también pericialmente en la cantidad de doscientas cuarenta y tres mil setecientas pesetas, que se encuentran depositadas en el Paseo Imperial, número cuarenta y nueve, y que han sido embargadas como de la propiedad del deudor señor Peña Veá Murguía.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la expresada cantidad de ciento tres mil cuatrocientas cuarenta pesetas, por lo que se refiere al primer lote, y la de doscientas cuarenta y tres mil setecientas pesetas por lo que se refiere al segundo lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de las respectivas cantidades, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y el informe pericial se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, a los que se hace saber: que la parte actora ha hecho la advertencia en cuanto al carbón que existe en el almacén del Paseo Imperial, número cuarenta y nueve, de que la venta se entiende dejando a salvo los derechos legítimos del Banco Popular de los Previsores del Porvenir.

Madrid, diez de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
Ursicino Gómez Carbajo
(A.—2.427)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de nueve mil trescientas ocho pesetas con cuarenta céntimos, importe de la condena impuesta a la Sindicatura de la quiebra de la casa Sánchez Quiñones, por el Jurado Mixto de Siderurgia, Metalurgia y Derivados de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero don Fernando Colomer y seis más, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de una maquinaria de hacer cable de caucho «Cable-Sando»; y de otra máquina de fresar marca «Cincinatti», número 2 M, con sus accesorios, embargadas a la demandada, que se hallan en poder del guarda de la fábrica sito en Getafe, denominada Industrias Sanqui.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete del actual mes, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que la maquinaria y máquina aludidas salen a subasta en dos lotes, significando que no se procederá a la venta de la segunda máquina si fuere rematada la primera.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de las can-

tidades de veintisiete mil doscientas doce pesetas con cincuenta céntimos y veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, tipos de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, ocho de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(Núm. 2.781) (D.—499)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Hipotecaria representada por el Procurador don José López Batanero, contra don José Juan Cadenas Muñoz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento cuarenta mil pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Finca

Un hotel con jardín y solar contiguo, rodeado de eucaliptus y otros árboles y fuentes, situado en término de esta capital, barrio denominado de la Salud, hoy de la Guindalera, que tiene su entrada principal por la glorieta de doña María de Pignatelli, sin número ni manzana.

Ocupa esta finca en su totalidad una superficie de mil seiscientos veinte metros con diecinueve centímetros cuadrados, equivalentes a veinte mil ochocientos sesenta y ocho pies y cuatro décimos también cuadrados, aunque de reciente medición, resulta comprender mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados, equivalentes a veintidós mil seiscientos dos pies cuadrados. Linda: por su frente, o sea al Sur, con la calle del Marqués de Ahumada y con la glorieta llamada de doña María Pignatelli; Saliente, o sea por su derecha, mirando a la finca desde la calle del Marqués de Ahumada, con la calle del Marqués de Monteagudo, y por su izquierda, o sea Poniente, y Norte, o testero, con terreno de don Pedro Palacios, hoy sus herederos. Se halla construido sobre un basamento general de trece metros y setenta centímetros de longitud y once metros y diez centímetros de altura, rodeado de paredes de ladrillo de un metro veinte centímetros de altura y cincuenta centímetros de grueso, sobre los que se han requitado las cuatro fachadas del hotel, que, por consiguiente, tiene las mismas dimensiones. Consta dicho hotel de una cueva de cinco metros y cincuenta centímetros de longitud, por cinco metros de ancho, terraza de cinco metros y cincuenta y cinco centímetros, por un metro y cincuenta centímetros, ro-

deada de pilares y asientos de ladrillo, y piso bajo distribuido en las habitaciones que se dirán y desván. Las paredes de las cuatro fachadas son de cuarenta y dos centímetros de grueso y cuatro metros de altura, revestidas de portland y argamasa, con todas sus cornisas y hornadas completamente minadas. El interior se halla distribuido en portal, sala, comedor, pasillo, bajada de la cueva, ropero, retrete y cuatro alcobas, cocina y despensa instalada en la cueva. La finca descrita ha sido reformada y mejorada recientemente, habiéndose además construido otro edificio destinado a casa del guarda y garaje, que ahora se convertirá en otro hotel independiente, lo cual ocupa aproximadamente una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a novecientos sesenta y seis pies cuadrados, una pérgola al testero de la finca y un gallinero.

Cuya subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes:

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, pactada en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia
Juan de Hinojosa
(A.—2.426)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en la Junta de acreedores celebrada el día tres del corriente mes de octubre, en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Félix Campos Cuartango, fue nombrado Síndico único de dicho concurso don Jesús Jimeno Hernández, domiciliado en la calle del Cardenal Cisneros, número ochenta y ocho, de esta capi-

tal, previniéndose, en su consecuencia, que ha de hacerse entrega al mencionado Síndico de cuanto correspondiera al concursado, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos que en otra forma se realicen.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure
(A.—2.430)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don José Zorrilla Monasterio, en nombre y representación de don Domingo Oliván Lacasa, contra don Víctor Yagüe Manzanares, para la efectividad de un crédito de ciento diez mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Finca

Una casa ya construida, en esta capital, y su calle de Tenerife, en la que está señalada con el número ocho, fuera del Ensanche, compuesta de cinco plantas o pisos, divididos en veinte cuartos o viviendas. Comprende una superficie de ciento noventa metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos sesenta pies también cuadrados. Y linda: por su frente, la referida calle de Tenerife; por la derecha entranjo, con casa de don Jesús Martínez; por la izquierda, con terreno que formó parte del solar de donde procede el de esta finca, propio de la Asociación denominada «Preservación de la Fe», y por la espalda, con casa de doña Mercedes García del Rfo.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas antes expresada.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor don Domingo Oliván, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid», con veinte días de anticipación, cuando menos, al de la subasta, se expide el presente a primero de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure
(A.—2.432)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, y en los autos promovidos por don Cefirino González Ordóñez, representado en concepto de pobre por don Luis Montalvo, contra doña Encarnación Fernández Valbuena, que tuvo su domicilio en el paseo de Leñeros, número 13, bajo, sobre divorcio, se dictó la siguiente

Providencia

Juez interino señor Fernández Calzada.—Madrid, 21 de septiembre de 1934.—En virtud de la anterior ratificación, proveyendo al escrito a que se refiere, se tiene por parte a nombre y en la representación que acepta en concepto de pobre de don Cefirino González Ordóñez al Procurador don Luis Montalvo Acitores, con quien se entiendan las sucesivas diligencias; y estimándose acreditada la competencia de este Juzgado, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio que en dicho escrito se formula, la que se tramitará con arreglo a lo establecido para las de su clase en la vigente ley sobre la materia, y de ella se confiere traslado a la demandada doña Encarnación Fernández Valbuena y al Ministerio Fiscal, a quienes se emplazará con entrega de las copias presentadas de la demanda y documentos para que dentro del término de veinte días comparezcan y la contesten, proponiendo, en su caso, reconvencción... Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Carlos F Calzada. Ante mí, Antonio Yáñez.

Y habiendo manifestado la parte actora que la demandada ha desaparecido del domicilio conyugal, que lo fué el mencionado del paseo de Leñeros, 21, y que se ignora su domicilio, y pedido en su virtud se le emplazase por edictos, se ha accedido a tal pretensión por providencia de 3 de los corrientes.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Encarnación Fernández Valbuena, a quien se previene que las copias presentadas de la demanda y documentos se hallan a su

disposición en Secretaría, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 4 de octubre de 1934.—El Secretario, Antonio Yáñez—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Fernández Calzada.

(Núm. 2.704) (C.—462)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado municipal número diez, de Madrid, bajo el número trescientos veintinueve de orden de mil novecientos treinta y cuatro, a instancia de don Serapio Luis Uría Rodríguez, contra doña Dolores López Coronado, en ignorado paradero, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Mariano Marcial Fernández Rodríguez Álvarez, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos a instancia de don Serapio Luis Uría Rodríguez, contra doña Dolores López Coronado, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Dolores López Coronado o a sus herederos, caso de haber fallecido, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a don Serapio Luis Uría Rodríguez la suma de quinientas setenta y cinco pesetas reclamadas en la demanda, el interés legal del cinco por ciento anual desde treinta de agosto último a su completo pago, más las costas y gastos del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández Rodríguez Álvarez. (Rubricado.) Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día.

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada, insertando este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.431)

PINTO

Don Manuel Díaz-Montenegro y Carnicero, Juez municipal de esta villa de Pinto (Madrid),

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, cuya población es de 2.750 habitantes de derecho, se anuncia su provisión por concurso libre, en la forma prevenida en el Reglamento de 10 de abril de 1871, a cuyo efecto los aspirantes presentarán sus solicitudes ante este Juzgado, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fe-

cha de su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que últimamente lo verifiquen acompañando los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento, cédula personal, certificación de buena conducta, certificación de antecedentes penales y cualquiera otros títulos o testimonios que acrediten los conocimientos jurídicos de los que aspiren, que crean tener para su petición, debiendo estar todos ellos debidamente reintegrados y legalizados si se hallan expedidos fuera de la Audiencia Territorial de Madrid, y las instancias extendidas en papel de tres pesetas, llevando adheridas una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas. La retribución de dicho cargo consiste solamente en los derechos de Arancel.

Dado en Pinto, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—P. S. M.: El Secretario, Rafael García.—El Juez municipal, Manuel Díaz-Montenegro.

(Núm. 2.708)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Lázaro Hernández (Luisa), natural de San Juan de la Nava (Ávila), de estado soltera, profesión sirvienta, de dieciséis años, hija de Ramón y Carmen, domiciliada últimamente en la calle de Andrés Mellado, 50, segundo A, procesada por hurto, en sumario número 43 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Lcdo. don Cándido García Caamaño, con el fin de ser trasladada a la prisión de su sexo a cumplir la pena que le fué impuesta en la referida causa.

(B.—1.633)

JUZGADO NUMERO 14

López Santiso (Manuel), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la calle del Conde Duque, 34, tienda, y prestando sus servicios en la fábrica de pan sita en la calle de Trafalgar, 5, procesado por estafa, en causa número 70 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.630)

JUZGADO NUMERO 3

Benito González (Esteban) de dieciséis años, soltero, feriante, hijo de

Cayetano y Magdalena, natural de Madrid, domiciliado en la calle de Hernán Cortés, número 13, de Tetuán de las Victorias, y Nieto Torrecilla (José), hijo de Manuel y de Petra, natural de Haro, Logroño, de veinte años, soltero, feriante, domiciliados en la calle de Mendizábal, número 2, piso primero, procesados en causa por lesiones número 295 de 1934, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarles el auto de su procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión que les ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—1.634)

MADRID

Abelleira Santiago (Cristóbal), hijo de Cristóbal y de María del Pino, natural de Las Palmas (Canarias), vecindado en ídem, Puerto de La Luz, calle Tomás Millet, número 25, de oficio camarero, de veinte años de edad, soltero, estatura 1,660. pelo, cejas y ojos castaños, color sano, soldado de Infantería de Marina, procesado en causa número 172 de 1934, por el delito de deserción militar.

Comparecerá en el término de treinta días ante el Juez de dicha causa, Capitán de Infantería de Marina don Francisco Sánchez Castillo, en el Juzgado de Marina, sito en el tercer piso del Ministerio de Marina.

(Núm. 2.576) (B.—1.636)

JUZGADO ESPECIAL

Soubie (Jean León), de nacionalidad francesa, de cuarenta años de edad, casado, negociante, domiciliado últimamente en París, y con pasaporte número 3.119 expedido en la Prefectura de Policía de París, el 4 de junio último, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Especial de Instrucción por el alijo de armas hallado en las costas de Asturias, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de notificarle el auto de procesamiento en dicho sumario, dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión incondicional acordada en dicho sumario.

(Núm. 2.577) (B.—1.637)

ALICANTE

López Bergón (Manuel), de veintidós años de edad, hijo de Manuel y Aurelia, vendedora, natural y vecino de Madrid, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur de Alicante, a constituirse en prisión que ha sido decretada por la Iltra. Audiencia Provincial de referida Ciudad, en el sumario que en dicho Juzgado se siguió con el número 30, rollo 146 del año 1934, sobre estafa.

(B.—1.616)

JUZGADO NUMERO 3

Bustamante Mantecón (Alejandro), de veintiséis años, natural de Esponzues (Santander), hijo de Francisco y de Pilar, casado, domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, número 8, procesado en causa por estafa número 317 de 1934, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de

notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—1.635)

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Germán Carasa Izquierdo, natural de Hontoria de Valdearados (Burgos), hijo de Geromo y Eufemia, de treinta y siete años, soltero, jornalero, en causa que se le sigue por desobediencia con el número 210-933 en el Juzgado de instrucción número 11 de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner.

(Núm. 2.598) (B.—1.640)

JUZGADO NUMERO 3

Martínez (Manuel), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en causa por estafa, número 352 de 1934, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta Capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria, así como para ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—1.626)

JUZGADO NUMERO 3

Herranz (Luis), cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, procesado en sumario seguido por hurto bajo el número 348 del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—1.627)

JUZGADO NUMERO 6

Aicart Avila (Luis), natural de Madrid, hijo de Alfredo y de Práxedes, de treinta y un años de edad, casado, representante, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Atocha, número 125, siendo sus señas personales: de estatura regular, pelo oscuro, ojos ídem, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de color claro, con abrigo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6 de esta Capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 172 del corriente año, por estafa.

(B.—1.631)

AYUNTAMIENTOS

● FRESNO DE TOROTE

Don Cruz González Pascual, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fresno de Torote,

Hago saber: Que este Ayuntamiento ha acordado las condiciones para

el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos en ambulancia, bajo el tipo de 1.750 pesetas, así como también el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo de 500 pesetas.

Las condiciones de dichas subastas aparecen fijadas en los pliegos de condiciones y tarifas que se acompañan en los expedientes de su razón, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Fresno de Torote, 7 de octubre de 1934.—El Alcalde, Cruz González.

(Núm. 2.780) (O.—780)

TITULCIA

La subasta de los pastos de invierno y verano del Soto Collazo, de este término municipal, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento el día veintiocho de octubre, a las doce de la mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría y se leerán en el acto de la subasta.

Titulcia, 10 de octubre de 1934.—El Alcalde, F. Alvarez.

(Núm. 2.772) (O.—779)

VILLAVICIOSA DE ODON

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontado el de su inserción, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta, y siempre que contra dicho pliego y anuncio, no se presente reclamación, durante los diez primeros días del indicado plazo, se celebrará en la Casa Consistorial, y hora de las once de su mañana, la subasta de los pastos de la Dehesa Boyal del Sotillo, de estos propios, para 500 cabezas de ganado lanar o 100 vacuno, bajo el tipo de 2.750 pesetas, y tiempo comprendido desde primero de noviembre del corriente año, y pasada esta fecha, desde la de la adjudicación del remate hasta treinta y uno de octubre del próximo de mil novecientos treinta y cinco.

Si por cualquier causa resultase desierta la primera subasta se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos diez de aquélla, en el mismo sitio y hora, bajo las condiciones de dicho pliego, y con la rebaja del quince por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Villaviciosa de Odón, 11 de octubre de 1934.—El Alcalde, Evaristo Lucero.

(O.—778)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento se saca a concurso la provisión de cuatro plazas de obreras numerarias para el servicio de la limpieza de las dependencias del nuevo edificio de la Casa Consistorial, con el jornal de cinco pesetas diarias, y cuatro plazas de obreras supernumerarias, sin sueldo, las cuales serán llamadas a prestar servicio con carácter eventual cuando se las necesite, y tendrán derecho a ocupar las primeras vacantes que se produzcan.

Para tomar parte en el concurso se necesita ser vecina de esta localidad y tener cumplidos los veinte años, sin exceder de los cuarenta el

día en que se anuncie la convocatoria.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de certificado de nacimiento, ídem de penales, ídem de buena conducta y otro médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa que les imposibilite para ejercer el cargo.

La Comisión de Gobierno Interior examinará las instancias de las concursantes y hará la propuesta de nombramientos a la Corporación, dando la preferencia en el concurso a las viudas, y dentro de ellas a las más necesitadas por su mayor familia, sin perjuicio de examinar además los antecedentes de cada una, el número de años que lleva viviendo en el término municipal y otras condiciones que estimen apreciables para desempeñar el cargo.

Las nombradas tendrán la obligación de efectuar el barrido, fregado y limpieza del polvo en los muebles, enseres y pisos de las distintas dependencias de la Casa Consistorial, en las horas y forma que se les indique, bajo la dirección del Conserje y con la inspección de la Comisión de Gobierno Interior y del señor Secretario del Ayuntamiento.

En el reglamento que en su día se apruebe, se determinarán específicamente estas obligaciones.

Las nombradas estarán sujetas a las leyes que actualmente rigen para regular las obligaciones entre patronos y obreros.

Las obreras que actualmente existen para este cometido serán respetadas en sus cargos, siempre que se trate de oficinas o dependencias que pasen a la nueva Casa Consistorial.

Chamartín de la Rosa, a 11 de octubre de 1934.—El Alcalde Presidente accidental, J. Jiménez.

(O.—781)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiendo acordado el Ayuntamiento sacar a concurso la adquisición de material y mobiliario para cuatro escuelas de esta villa, se hace presente que se halla el expediente de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, de once a una de la tarde, al objeto de oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, a 11 de octubre de 1934.—El Alcalde Presidente accidental, J. Jiménez.

(O.—782)

VILLANUEVA DE PERALES

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante ocho días hábiles y horas de oficina, para que durante dicho plazo, y el de ocho días más, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme al artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal, las que serán en su día resueltas por el Ayuntamiento al hacerse la aprobación definitiva del presupuesto.

Villanueva de Peralas, 5 de octubre de 1934.—El Alcalde, Fernando Povedano.

(Núm. 2.700) (X.—581)

VILLANUEVA DE PERALES

Las listas cobratorias de la contribución urbana de este término para el año 1935, se hallan terminadas y al público por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva de Peralés, 5 de octubre de 1934.—El Alcalde, Fernando Povedano.

(Núm. 2.709) (X.—582)

VILLAMANTILLA

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en esta Secretaría durante ocho días hábiles y horas de oficina, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal, las que serán en su día resueltas por el Ayuntamiento al hacerse la aprobación definitiva del presupuesto.

Villamantilla, a 5 de octubre de 1934.—El Alcalde, Dionisio de la Morena.

(Núm. 2.700) (X.—583)

VILLAMANTILLA

Las listas cobratorias de la contribución urbana de este término para el año 1935, se hallan terminadas y al público por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Villamantilla, a 5 de octubre de 1934.—El Alcalde, Dionisio de la Morena.

(Núm. 2.710) (X.—584)

VALDEMOÑO

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares y rústica de este término municipal, formadas para el próximo ejercicio de 1935, están expuestas al público en esta Secretaría, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdemoro, 5 de octubre de 1934. El Alcalde accidental, Laureano del Río.

(Núm. 2.712) (X.—586)

NAVALAGAMELLA

El presupuesto municipal ordinario de este municipio, formado para el próximo año de 1935, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas los vecinos o entidades interesadas, pues transcurrido dicho término sin formularse ninguna el acuerdo será firme, salvo lo que dispone el artículo 302 del Estatuto municipal y demás concordantes a dichos efectos.

También se hallan expuestas al público a los efectos de iguales reclamaciones y por los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

Las listas cobratorias sobre la contribución de edificios y solares formadas para el próximo año de 1935. El padrón de Patente Nacional de circulación de automóviles, y la matrícula industrial y de comercio, formados para el mismo año de 1935.

Navalagamella, a 1.º de octubre de 1934.—El Alcalde, Román de Cáceres.

(Núm. 2.713) (X.—587)

NAVAS DEL REY

Para oír reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Por diez días, la matrícula de subsidio industrial, formada para el año 1935.

Por quince días, el padrón de carruajes de tracción mecánica, formado para 1935.

Navas del Rey, 5 de octubre de 1934.—El Alcalde, Celestino Santos.

(Núm. 2.711) (X.—585)

ARROYOMOLINOS

El proyecto de presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento para el año 1935, formado por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público en la Secretaría por ocho días, durante los cuales podrá ser examinado, y otros ocho, en los que se formularán las reclamaciones que se estimen procedentes.

Arroyomolinos, 5 de octubre de 1934.—El Alcalde, Gerardo Martín.

(Núm. 2.714) (X.—588)

GARGANTA DE LOS MONTES

Aprobadas y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas de Presupuestos y depositaria de este Municipio, correspondientes a los ejercicios 1923-24 a 1930 inclusivos, se anuncia al público en cumplimiento de los artículos 581 del Estatuto y 128 y 131 del Reglamento de Hacienda municipal.

Garganta de los Montes, 5 de octubre de 1934.—El Secretario, F. Codina y García.

(Núm. 2.715) (X.—589)

EL BOALO

Las listas cobratorias de la contribución territorial, riqueza urbana de este distrito, correspondientes al año 1935, se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinadas y, en su vista, presentarse las reclamaciones oportunas, que sólo versarán sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Distrito de El Boalo, 2 de octubre de 1934.—El Alcalde, Nicasio de Lema.

(Núm. 2.718) (X.—591)

CANENCIA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por plazo de ocho días el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1935, durante cuyo plazo y otros ocho días más se podrán formular reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Canencia, a 26 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Aniceto Reguera.

(Núm. 2.719) (X.—592)

TALAMANCA DE JARAMA

Para que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que sean pertinentes, desde el día de hoy, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Por quince días, la Patente nacional de Automóviles para el próximo año de 1935.

Y por diez días, la Matrícula in-

tampadores con el carácter de jornaleros eventuales, y jornal de 10 pesetas por día de trabajo, en igualdad de condiciones a los que tiene actualmente la Diputación, a los números 1 y 2, señorita Angelina Hevia y don Augusto Rivera.

1.193. Quedar enterada del Decreto de la Presidencia, por el que, en atención a la suma conveniencia que supone para los intereses de la provincia, ha nombrado con carácter interino Investigador de bienes y derechos de la Beneficencia provincial, con el haber anual de 5.000 pesetas consignadas en presupuesto, a don Francisco Balseiro Lara.

1.194. Requerir al señor Interventor del Depósito Central de Farmacia, esto es, al que actúa como tal en el Hospital de San Juan de Dios, para que preste su firma en aquellas facturas por él intervenidas y comprobadas, haciendo constar las causas de no autorizar las que no juzgue oportuno, para que, por la Intervención General de la Corporación, en vista de ello, se resuelva lo que proceda.

1.195. Aprobar el programa de estancias, personal auxiliar y distribución de servicios del nuevo Instituto Provincial de Obstetricia.

1.196. Clasificar para el año 1933 a don Saturnino Ugena Morales en tarifa 3.ª, clase 13.ª, expidiendo la cédula con penalidad.

1.197. Autorizar el canje, sin penalidad, de 3.ª, 13.ª, a 3.ª, 9.ª a doña Aurelia Mazaira.

1.198. Desestimar instancias, por no justificar los extremos que alegan, de don Alfredo Lenoir Grand y don Casimiro Población Sánchez.

1.199. Clasificar a don Félix Muñoz Talavera en tarifa 3.ª, clase 11.ª, para los años 1932 y 1933, con devolución de lo abonado de más por la 1.ª, 12.ª y penalidad.

1.200. Quedar enterada de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de junio de 1934, declarando subsistente la Real orden de 19 de abril de 1927, referente a la clasificación de comerciantes e industriales.

1.201. Contestar a la Subsecretaría del Ministerio de Marina en el sentido de que debe obtener cédula el personal de la segunda sección del Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada, por

ayuda económica de la Corporación para sufragar los gastos que la organización de dichos festejos requiere, por no existir consignación adecuada en presupuesto.

1.174. Autorizar al señor Director del Hospital Provincial para confeccionar 18 uniformes de verano con destino al personal de Portería de dicho Establecimiento, debiendo abonarse su importe, de 1.530 pesetas, con cargo a la relación número 11 del presupuesto de dicho Establecimiento.

1.175. Aprobar proyecto y presupuesto de reparación del coche M. 35.862, afecto al servicio de la Presidencia, debiendo efectuarse dicha reparación en los talleres Hispano Suiza, dada la especialidad de las obras que han de efectuarse en el mencionado coche, abonándose el importe de las mismas, que asciende a 2.540,80 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto 59 del presupuesto.

1.176. Acceder a la petición formulada por el funcionario administrativo don Toribio Fernández Pérez, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales en las condiciones establecidas por el R. D. de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones, toda vez que justifica su necesidad.

1.177. Acceder a la petición formulada por el funcionario administrativo don José Gorostiza Ocaranza, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales en las condiciones establecidas por el R. D. de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones, toda vez que justifica su necesidad.

1.178. Acceder a la petición formulada por el barbero del Hospital Provincial don Alonso Lechón Romero, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales en las condiciones establecidas por el R. D. de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones, toda vez que justifica su necesidad.

1.179. Acceder a la petición formulada por el auxiliar de portería de los de esta Corporación, don Juan Sancho Fernández, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el R. D. de 16 de di-

dustrial y de comercio para el mismo año.

Talamanca de Jarama, a 5 de octubre de 1934.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

(Núm. 2.716) (X.—590)

Sección Agronómica de Madrid

LABOREO FORZOSO

De interés para Comisiones de policía rural, agricultores de todo género y obreros del campo, de la provincia de Madrid, sobre Laboreo forzoso en las tierras cultivadas

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, número 8, correspondiente al día 10 de enero del pasado año 1933, se publicó una circular de esta Sección Agronómica, en la que, reseñando los términos municipales comprendidos en cada una de las zonas Sierra Central y Meridional en que agrícolamente se considera dividida la provincia, se especificaba para los diversos cultivos las distintas labores a realizar durante todo el año, de uso y costumbre más generalizada entre los labradores de cada zona.

En dicho año 1933 y en cada uno de los trimestres del año, se fueron, a su vez, publicando en el BOLETIN OFICIAL los cuadros de labores correspondientes a cada trimestre para que sirviera de recordatorio a los interesados, costumbre que se ha seguido durante el año 1934.

Esta Jefatura Agronómica estima de necesidad, por lo referido a las labores propias de los meses de octubre a diciembre, continuar el sistema de recordatorio seguido, publicando

el cuadro de labores formulado para los distintos cultivos y zonas, y que se expresa a continuación:

ZONA DE LA SIERRA

Cultivos de secano

Barbecho (para trigo, cebada y centeno): alzar, noviembre a febrero; alomar, septiembre a octubre.

Trigo: tapado y siembra, octubre; rastrear, noviembre.

Cebada: Tapado y siembra, octubre.

Avena: alzar, noviembre-diciembre; binar, diciembre; alomar, diciembre.

Algarrobas: siembra y tapado, octubre.

Viña: recolección, octubre.

Cultivos de regadío

Patata tardía: recolección, octubre-noviembre.

ZONA CENTRAL

Cultivos de secano

Barbecho (para trigo y cebada): alzar, diciembre-enero; alomado, septiembre-octubre.

Trigo: siembra y tapado, noviembre.

Cebada: siembra y tapado: noviembre.

Avena: alzar, diciembre; alomado, septiembre-octubre; siembra y tapado, diciembre.

Algarrobas: siembra y tapado, octubre; rastrear, noviembre.

Garbanzos: binar, diciembre.

Viña: poda, diciembre-enero; recolección, septiembre-octubre.

Olivo: recolección, noviembre-diciembre.

Cultivos de regadío

Patatas tardías: recolección, octubre-noviembre.

Judías: recolección, octubre - noviembre.

Remolacha azucarera: alzar, septiembre-octubre; binar, diciembre-febrero; recolección, octubre-noviembre.

Alfalfa: alzar, octubre-noviembre. Melones: alzar, septiembre-octubre.

ZONA MERIDIONAL

Cultivos de secano

Barbecho (para trigo y cebada): alzar, diciembre-enero; alomado, septiembre-octubre.

Trigo: siembra y tapado, octubre-noviembre.

Cebada: siembra y tapado, noviembre.

Avena: alzar, noviembre-diciembre.

Avena: alomado, septiembre-octubre; siembra y tapado, diciembre.

Algarrobas, siembra y tapado, octubre-noviembre; rastrear, diciembre.

Garbanzos: las mismas labores de la zona Central.

Habas: binar, septiembre-octubre; terciar, octubre; alomado, octubre; siembra y tapado, octubre.

Viña: recolección, septiembre-octubre.

Olivo: las mismas labores de la zona Central.

Cultivos de regadío

Habas: terciar, octubre; alomado, octubre; siembra y tapado, octubre.

Judías: las mismas labores de la zona Central.

Remolacha azucarera: las mismas labores de la zona Central.

Patatas tardías: recolección, octubre-noviembre.

Tomates tempranos: alzar, diciembre.

Tomates sobre rastrojo: recolección, octubre-noviembre.

Ajos: alzar, octubre; binar, noviembre; terciar, diciembre.

Alfalfa: alzar, octubre-noviembre.

Las Comisiones de policía rural pertenecientes a los términos municipales de las distintas zonas, deberán someter su actuación a las normas que se fijan, y de haber alguna marcada variante y antes de hacer aplicación de las mismas, deben remitir el plan adoptado y generalizado de labores, como de uso y costumbre en el término municipal a la Sección Agronómica de la provincia, para que este dependencia lo estudie y adopte el criterio conveniente en las denuncias que pudieran presentarse.

Lo que se inserta para conocimiento de cuantas personas, entidades o agrupaciones estén interesadas en el cumplimiento de la Ley de Laboreo forzoso de 23 de septiembre de 1931 y disposiciones posteriores vigentes, en especial lo dispuesto en la Orden Ministerial de 19 de agosto de 1932 (Gaceta del 21).—El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Madrid, Enrique de Lara.

(Núm. 2.510)

Administración y oficinas del

BOLETIN OFICIAL

Avenida de Pi y Margall, 12, se-

gundo entresuelo números 8 y 9

teléfono 13587

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 51

Teléfono 53202

ciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones, toda vez que justifica su necesidad.

1.180. Acceder a la petición formulada por el funcionario administrativo don Enrique Fernández Cordero, concediéndole, en armonía con lo determinado en el vigente Reglamento de Licencias y Excedencias de los funcionarios de la Corporación, licencia de cuarenta y cinco días por enfermo, ya cumplidos los requisitos determinados por el artículo 9.º del citado texto.

1.181. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de julio.

1.182. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 279, 538, 641, 1.003, 2.236, 5.115 y 6.960, expedidos a justificar, para diferentes gastos del referido servicio.

1.183. Aprobar cuenta rendida por el señor Administrador del Colegio Pablo Iglesias, acreditando la inversión del libramiento número 2.107, expedido a justificar, para gastos del expresado Colegio.

1.184. Aprobar cuenta rendida por el Habilitado del Material de esta Corporación, acreditando la inversión del libramiento número 2.476, expedido a justificar, para gastos menores.

1.185. Aprobar con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1933, un suplemento de crédito por 12.000 pesetas, al concepto «Para indemnizaciones a los pueblos por limitación de aprovechamientos, etc.», del capítulo XIII, «Montes y Pesca», y conceder un anticipo reintegrable por dicha cantidad al Ayuntamiento de Rascafría, visto el informe emitido sobre el caso por el señor Ingeniero asesor del Servicio Forestal, entendiéndose que este anticipo no podrá percibirlo el Ayuntamiento sin que previamente liquide sus débitos por aportación municipal, y que devengará el interés anual del 5 por 100 hasta su total reintegro, que deberá tener lugar en las condiciones señaladas en el antedicho informe.

1.186. Aprobar un suplemento de crédito de 129.000 pesetas, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1933, a reforzar el autorizado por 100.000 pesetas para confección del Censo electoral de la provincia.

1.187. Aprobar un crédito extraordinario de 75.000 pesetas con cargo al sobrante obtenido a la liquidación del ejercicio de 1933 para dotación de un nuevo concepto al capítulo X, artículo 7.º, «Escuelas profesionales», para contribuir con carácter voluntario a los gastos del Instituto de Formación Profesional Obrera.

1.188. Declarar de abono la suma de 500 pesetas a cargo del capítulo de «Imprevistos», para contribuir a la suscripción abierta al objeto de tributar un homenaje al equipo español por su actuación con motivo del Campeonato del Mundo de Fútbol, celebrado recientemente en Italia.

1.189. Acceder a lo solicitado por la Sociedad General de Edificación Urbana de la Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes, concediéndole el uso de una máquina episonadora, dentro de las posibilidades el servicio, siempre que depositen previamente en poder del Pagador de la Sección 300 pesetas, a responder del pago de combustible, grasas y jornales, por tratarse del apisonado de una importante barriada, que ha de quedar abierta al tránsito público.

Sesión del día 3 de julio de 1934

1.190. Aprobar las relaciones, muestras, precios y pliego de condiciones para la subasta de adquisición de telas y ropas para cama y vestuario, que se consideran necesarias en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el actual año económico, cuyo importe asciende a la cantidad de 100.260,82 pesetas; que dicho acto se anuncie con veinte días de anticipación, fijándose en cinco el plazo de anuncio previo, y que, en armonía con lo establecido en el artículo 162 del Estatuto municipal y 7.º del vigente reglamento de contratación, se publique solamente con el anuncio de la subasta un extracto del pliego de condiciones.

1.191. Estimar instancia de don Ricardo Gasset, abonándole lo satisfecho en concepto de multa.

1.192. Aprobar el resultado de las pruebas de selección de dos estampadores para la Sección de Mecanización, que el Tribunal que las ha regido eleva a la Diputación, designándose, en su virtud, de conformidad con lo prevenido en la base tercera del concurso, es-